

JAL ELECTORAL REGIONAL
Atacama 581 - Of. 201
fono fax 233449 – Casilla 515
COPIAPÓ

3

OFICIO N° 715/18

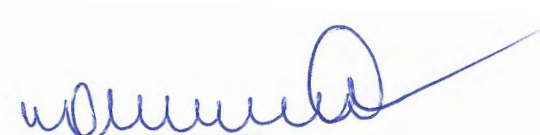
Copiapó, 18 de Enero, 2018.

Atendido lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 20.678, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y lo ordenado por este Tribunal por sentencia de fecha 11 de Enero de 2018, dictada en los autos Rol N° 1117 sobre “Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Consejeros Regionales de la Circunscripción Provincial COIAPPO, Región de Atacama”, cumpla con remitir a Ud., para los fines pertinentes, copia debidamente autorizada de dicha Sentencia y Acta Complementaria de Proclamación.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Tribunal




EUGENIO NAVARRO GARRIDO
Secretario Relator

SEÑORES
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

009

18/01/18

En Copiapó, a once de enero de dos mil dieciocho.

VISTOS:

- 1.- Que con esta fecha se procede a calificar la elección de Consejeros Regionales efectuada en la Circunscripción Provincial de Copiapó, con fecha 19 de Noviembre de 2017.
- 2.- Que, en el proceso de calificación que se trata, el Tribunal ordenó escrutarse las siguientes mesas: N°8 de mujeres, N° 18 de mujeres, N° 91 de mujeres, N° 69 de varones 92 de varones, N° 125 de varones, N° 178 de varones, N° 220 de varones, todas correspondientes a la Comuna de Copiapó y mesa N° 19 de varones, correspondiente a la Comuna de Caldera; cuyas actas y minutas rolan en estos autos.
- 3.- Que respecto de la Circunscripción Electoral de la Provincia de Copiapó, se dedujo Reclamo por el candidato Jaime Vargas Guerra, rechazado que fue éste Tribunal por Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2017, se apeló para ante el Tribunal Calificador de Elecciones, confirmándose la resolución recurrida, con fecha 10 de enero de 2018. Así mismo, el candidato Luis Gabriel Marcos Pérez, dedujo Reclamo, rechazado que fue este, mediante resolución de 29 de noviembre de 2017, la que se encuentra ejecutoriada.
- 4.- Que , además, cotejados los cuadros y actas de escrutinio de votos remitidas por el Colegio Escrutador correspondiente, con las Actas de Escrutinio emitidas por las Mesas y con las solicitadas al Servicio Electoral cuando correspondía, todas de las mesas que funcionaron en la Circunscripción Provincial de Copiapó, el Tribunal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, modificada por Ley N° 20.278, determina que el escrutinio definitivo de la CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL DE COPIAPÓ, es el que se consigna en el cuadro que se agrega a continuación:

Elecciones de Consejeros Regionales 2017

Provincia de Copiapó

CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL : Copiapó

ELECCION DE CONSEJEROS REGIONALES

		TOTAL VOTACION
A . CHILE VAMOS UDI - PRI - INDEPENDIENTES		
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES		
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		
110	PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA	3.625
111	MANUEL CORRALES GONZALEZ	503



112 ALDO ORTIZ PARDO	589
113 HERNAN COOD YAÑEZ	1.280
114 GUIDO FLORES ALZAMORA	434

A . TOTAL CHILE VAMOS UDI - PRI - INDEPENDIENTES	6.431
---	--------------

**B . POR TODO CHILE
SUBPACTO PRO + INDEPENDIENTES
PARTIDO PROGRESISTA**

115 JORGE ANTONIO REYES JULIO	407
116 EDWARD JOHN DELGADO QUEVEDO	682
INDEPENDIENTES	
117 MIRNA ANTONIETA CORTES SALINAS	255
118 LILA CAMPOS ORTIZ	494
119 SILVANA SEPULVEDA VARAS	496
120 CESAR ANTONIO CARRASCO GOMEZ	578

B . TOTAL POR TODO CHILE	2.912
---------------------------------	--------------

**E . CHILE VAMOS RN - EVOPOLI
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES
PARTIDO EVOLUCION POLITICA**

121 OSVALDO ANTONIO CARRILLO SALAZAR	585
INDEPENDIENTES	
122 CHRISTIAN GUZMAN ROJAS	2.503
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES RENOVACION NACIONAL	
123 FERNANDO GHIGLINO PIZARRO	4.046
124 DAVID ALVAREZ PERALTA	1.010
INDEPENDIENTES	
125 SERGIO BORDOLI VERGARA	2.630
126 LEZME CONTRERAS AVALOS	578

E . TOTAL CHILE VAMOS RN - EVOPOLI	11.352
---	---------------

**F . POR UN CHILE JUSTO Y
DESCENTRALIZADO
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE**

127 JAVIER ANIBAL CASTILLO JULIO	2.873
INDEPENDIENTES	
128 RODRIGO ANTONIO ROJAS TAPIA	1.494
129 JUAN AURELIO MORALES ALFARO	846
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
130 AMADA QUEZADA ARAYA	1.818
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	



PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA

131	FREDDY ARANCIBIA FIGUEROA SUBPACTO IC E INDEPENDIENTES PARTIDO IZQUIERDA CIUDADANA DE CHILE	1.514
132	GUILLERMO EDUARDO CORTES LUTZ	1.357
133	MATIAS ANDRES RAMIREZ RAMOS	149
F . TOTAL POR UN CHILE JUSTO Y DESCENTRALIZADO		10.051

H . SUMEMOS SUBPACTO AMPLITUD E INDEPENDIENTES AMPLITUD

134	SEBASTIAN EDUARDO NAVARRO ARCOVERDE	513
135	YASMIN ANDREA HERRERA PARADA	233
136	CLAUDIO ANDRES CAMPUSANO NUÑEZ	152
H . TOTAL SUMEMOS SUBPACTO AMPLITUD E INDEPENDIENTES		898

I . FRENTE AMPLIO SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES REVOLUCION DEMOCRATICA

137	JUAN CARLOS MORALES CASTRO INDEPENDIENTES	2.250
138	FRANK EDEN PIZARRO ZELAYA	1.522
I . TOTAL FRENTE AMPLIO		3.772

K . COALICIÓN REGIONALISTA VERDE SUBPACTO FEDERACIÓN REGIONALISTA E INDEPENDIENTES FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

139	JAIME VARGAS GUERRA	1.124
140	CARLOS GONZALEZ HUERTA	239
141	LUIS NUÑEZ BARRIENTOS INDEPENDIENTES	498
142	LUIS MARCOS PEREZ	1.097
143	PEDRO CASTELLI RUBILAR	408
144	PATRICIO ALFARO MORALES	1.570
145	JONATHAN STEVEN CORTES GALVEZ	468
K . TOTAL COALICIÓN REGIONALISTA VERDE		5.404

Cuenta N° 126



**L . UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO**

146	JORGE PASCUAL MORALES PINO	495
147	SONIA CANDELARIA RAMOS ARAYA	741
148	RENE DAVID NAVARRO ALBIÑA	963

**SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

149	FRANCISCO JAVIER MADERO SANTANA	1.885
150	BERNARDO JOEL CARRIZO DIAZ	1.495
151	RUTH VEGA DONOSO	2.592
152	ANELICE VELIZ KRATZSCHMAR	1.060

L . TOTAL UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION	9.231
--	--------------

Q . FRENTE ECOLOGISTA Y CIUDADANO

PODER

153	JUAN PABLO RICO FUENTES	1.809
154	CECILIA VICTORIA SANCHEZ VALENZUELA	704

INDEPENDIENTES

155	JUAN MANUEL CACERES CARVAJAL	658
156	EDITH DEL CARMEN CRUZ ZALAZAR	378
157	CLAUDIO GUILLERMO ALFARO AGUILERA	315
158	AMADIEL ALEJANDRO ZEPEDA RIVERA	973

Q . TOTAL FRENTE ECOLOGISTA Y CIUDADANO	4.837
--	--------------

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

159	JONATHAN MANUEL FORTES TAPIA	2.078
-----	------------------------------	-------

TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE 159	2.078
--	--------------

VOTOS NULOS	2.594
VOTOS BLANCOS	3.896

TOTAL VOTACION	63.456
-----------------------	---------------

5.- Que conforme lo disponen los artículos 29 y 96 de la Ley N° 19.175, a esta Circunscripción Provincial le corresponde elegir siete Consejeros Regionales.

Para ello el Tribunal ha procedido a sumar, conforme al cuadro de resultados que precede, las preferencias de cada uno de los candidatos por listas. Acto seguido, se ha obtenido la cifra repartidora o cuociente electoral, dividiendo el total de cada Lista por uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, tal como lo dispone el artículo 96 de la Ley N° 19.175

Lista A, CHILE VAMOS UDI – PRI – INDEPENDIENTES, está formada por el subpacto Partido Unión Demócrata Independiente,- Independientes, siendo la votación total de la lista 6.431 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 6.431, el segundo 3.215,5 el tercero 2.143,67, el cuarto 1607,75, el quinto, 1.286,2 el sexto 1.071,83 y el séptimo corresponde a 918,741.

Lista B, POR TODO CHILE, está formada por el subpacto Partido Progresista más Independientes y el subpacto Independientes, siendo la votación total de la lista 2.912 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es de 2.912, el segundo 1456, el tercero 970,667, el cuarto 728, el quinto 582,4, el sexto 485,333 y el séptimo corresponde a 416.

Lista E, CHILE VAMOS RN – EVOPOLI, está formada por el subpacto Evopoli e Independientes, el subpacto RN-Independientes y el subpacto Independientes, siendo la votación total de la lista 11.352 votos, por lo tanto el primer cuociente 11.352, el segundo 5.676, el tercero 3.784, el cuarto 2.838, el quinto 2.270,4 el sexto 1892 y el séptimo corresponde a 1.621,71.

Lista F, POR UN CHILE JUSTO Y DESCENTRALIZADO, está conformada por el subpacto Partido Comunista de Chile e Independientes, el subpacto Partido Por La Democracia, e Independientes, el subpacto Partido Radical Socialdemócrata e Independientes y el subpacto Partido Izquierda Ciudadana de Chile e Independientes, siendo la votación total de la lista 10.051 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 10.051, el segundo 5.025,5, el tercero 3.350,33, el cuarto 2.512,75, el quinto 2.010,2, el sexto 1.675,17 y el séptimo corresponde a 1.435,86.

Lista H, SUMEMOS, está conformada por el subpacto Partido Amplitud e Independientes, siendo la votación total de la lista 898 votos, por lo tanto, el primer cuociente electoral es 898, el segundo 449, el tercero 299,333, el cuarto 224,5, el quinto 179,6, el sexto 149,667 y el séptimo corresponde a 128,286.

Lista I, FRENTE AMPLIO está conformada por el subpacto Partido Revolución Democrática e Independientes y subpacto Independientes, siendo la votación total de la lista 3.772 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 3.772, el segundo 1.886, el tercero 1.257,33, el cuarto 943, el quinto 754,4, el sexto 628,667 y el séptimo corresponde a 538,857.

Lista K, COALICION REGIONALISTA VERDE, está conformada por el subpacto Partido Federación Regionalista Verde Social e Independientes y el subpacto independientes, siendo la votación total de la lista 5.404 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 5.404, el segundo 2.702, el tercero 1.801,33, el cuarto 1.351, el quinto 1.080,8, el sexto 900,667 y el séptimo corresponde a 772.

Lista L, UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION, está conformada por el subpacto Partido Demócrata Cristiano e Independientes y subpacto Partido Socialista de Chile e Independientes, siendo la votación total de la lista 9.231 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 9.231, el segundo 4.615,5, el tercero 3.077, el cuarto 2.307,75, el quinto 1.846,2, el sexto 1.538,5 y el séptimo corresponde a 1.318,71.

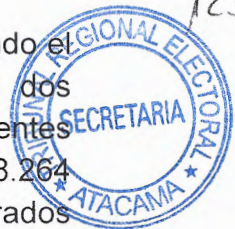
Lista Q, FRENTE ECOLOGISTA Y CIUDADANO, compuesta por dos candidatos del Partido Poder y cuatro candidatos Independientes, siendo la votación total de la lista 4.837 votos, por lo tanto el primer cuociente electoral es 4.837, el segundo 2.418,5, el tercero 1.612,33, el cuarto 1.209,25, el quinto 967,4, el sexto 806,167 y el séptimo corresponde a 691.

Y una CANDIDATURA INDEPENDIENTE, con el candidato don Jonathan Manuel Fortes Tapia, siendo su votación total 2.078 votos, por lo tanto, el primer cuociente electoral corresponde a 2.078, el segundo 1.039, el tercero 692,667, el cuarto 519,5, el quinto 415,6, el sexto 346,333 y el séptimo corresponde a 296,857.

6.- Que tal como se dijo precedentemente, en la Circunscripción Electoral de la Provincia de Copiapó, corresponde elegir siete Consejeros Regionales, para ello el Tribunal procede a ordenar decrecientemente los cuocientes electorales correspondiente a todas las listas y entrega como primer cuociente electoral 11.352, correspondiente a la Lista E Chile Vamos RN- Evopoli, el segundo es 10.051, correspondiente a la Lista F, por Un Chile Justo y Descentralizado, el tercer cuociente electoral asciende a 9.231, correspondiente a la Lista L, Unidos por la Descentralización, el cuarto asciende a 6.431, correspondiente a la Lista A, Chile Vamos-UDI.PRI-Independientes, el quinto es 5676, correspondiente a la Lista E, Chile Vamos RN.Evopoli, el sexto asciende a 5404, correspondiente a la Lista K, Coalición Regionalista Verde y finalmente el séptimo cuociente electoral asciende a 5.025,5, correspondiente a la Lista F, Por un Chile Justo y Descentralizado.

7.- Que así las cosas, corresponde ahora determinar el cuociente electoral de las listas que igualan o superan el séptimo cuociente electoral; en tal sentido las listas corresponden a las siguientes:

Lista E, Chile Vamos RN-Evopoli, que obtuvo un total de 11.352 votos; siendo el séptimo cuociente electoral 5.025,5, resulta ser que esta lista elige dos candidatos. La referida lista consta de dos subpactos, Evopoli e Independientes y RN-Independientes. El primer subpacto obtuvo 3088 votos y el segundo 8.264 votos, correspondiendo entonces al segundo subpactos de los nombrados ambos consejeros electos los señores Fernando Ghiglino Pizarro y don Sergio Bordoli Vergara.



Lista F, Por un Chile Justo y Descentralizado, que obtuvo un total de 10.051 votos; siendo el séptimo cuociente electoral general 5.025,5, resulta ser que esta lista elige dos candidatos. La referida lista consta de cuatro subpactos: Partido Comunista de Chile e Independientes, PPD e Independientes, PRSD e Independientes y Partido Izquierda Ciudadana e Independientes., el primero obtuvo 5.213 votos, el segundo 1818 votos, el tercero 1.514 votos y el cuarto obtuvo 1.506 votos, correspondiendo ser electos los señores Javier Castillo Julio y don Rodrigo Rojas Tapia.

Lista L, Unidos por la Descentralización, que obtuvo un total de 9.231 votos, atento a que el séptimo cuociente electoral es de 5.025,5, la presente lista elige a un candidato. La referida lista consta de dos subpactos: PDC e Independientes y Partido Socialista de Chile e Independientes, el primero obtuvo 2.199 votos y el segundo 7.032 votos, resultando elegida doña Ruth Vega Donoso

Lista A, Chile Vamos- UDI-PRI-Independientes, que obtuvo un total de 6.431 votos, atento a que el séptimo cuociente electoral es de 5.025,5, la presente lista elige a un candidato. La referida lista consta de un subpacto UDI.Independientes, por lo que no es necesario proceder al cálculo de cifra repartidora, sino que resulta electo la candidata más votada, siendo ella doña PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA, quien obtuvo 3.625 votos.

Lista K, Coalición Regionalista Verde, que obtuvo un total de 5.404 votos, atento a que el séptimo cuociente electoral es de 5.025,5, la presente lista elige a un candidato. La referida lista consta de un subpacto, por lo que no es necesario proceder al cálculo de la cifra repartidora, sino que resulta electo el candidato más votado, siendo don PATRICIO ALFARO MORALES, quien obtuvo 1.570 votos.

Que habiéndose dado término al proceso de calificación, de la Elección de Consejeros Regionales, efectuada el 19 de Noviembre de 2017 en la Circunscripción Provincial de Copiapó de la Región de Atacama, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República; Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electoral Regionales; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Ley N° 20.568 Rectificatoria de las ya citadas, Ley N° 20.678; Auto Acordado dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de Junio de 2012 y publicado en el Diario Oficial el día 25 del mismo mes y año y Acuerdo de ese mismo Tribunal de fecha 15 de Octubre del año en curso y teniendo presente, además, el cuadro de resultados de la elección que precede:



SE RESUELVE:

SE DECLARAN elegidos Consejeros Regionales de la Circunscripción Provincial de Copiapó a los candidatos señores FERNANDO GHIGLINO PIZARRO y SERGIO BORDOLI VERGARA, ambos de la Lista E, Chile Vamos RN-Evopoli; JAVIER CASTILLO JULIO y RODRIGO ROJAS TAPIA, Lista F, Por un Chile Justo y Descentralizado, PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA, Lista A, Chile Vamos-UDI-PRI-Independientes, RUTH VEGA DONOSO, Lista L, Unidos por la Descentralización y don PATRICIO ALFARO MORALES, Lista K, Coalición Regionalista Verde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley N° 19.175, dentro de los dos días siguientes a aquél en que este fallo quede ejecutoriado, envíese copia autorizada del mismo y acta complementaria de proclamación al Señor Intendente de la Región de Atacama y al Señor Gobernador de la Provincia de Copiapó.

Comuníquese al mismo tiempo, su proclamación a los Señores Consejeros electos.

Remítase una copia íntegra del fallo y su acta complementaria de proclamación al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Señor Director del Servicio Electoral y a la señora Directora del Servicio Electoral Regional de Atacama.

Notifíquese, regístrese y archívese en su oportunidad.

Causa Rol N° 1117

Handwritten signatures of the court members and the secretary.

Dictada por los Señores Miembros, doña Mirta Angélica Lagos Pino, don James Richards Garay y doña Patricia Schubert Revello. Autoriza el Señor Secretario Relator, don Eugenio Navarro Garrido.

Handwritten signature of the Secretary Relator, Eugenio Navarro Garrido.



SE COPIAO // Once
DE Enero DE DOS MIL dieciocho.
NÚMERO DE FOLIOS EL ESPACIO LA RESOLUCIÓN
QUE ANTICIPA

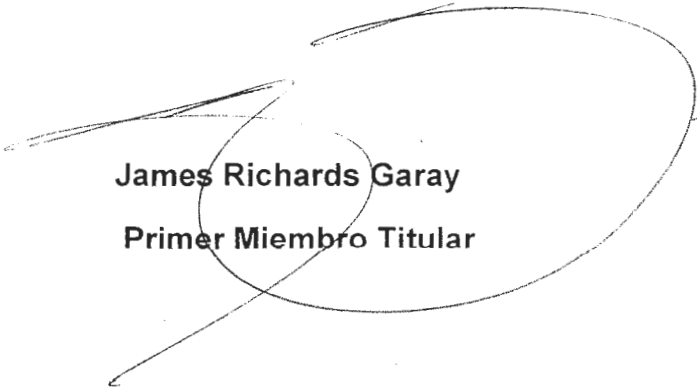
A handwritten signature in cursive script, written in dark ink. The signature is fluid and somewhat stylized, with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

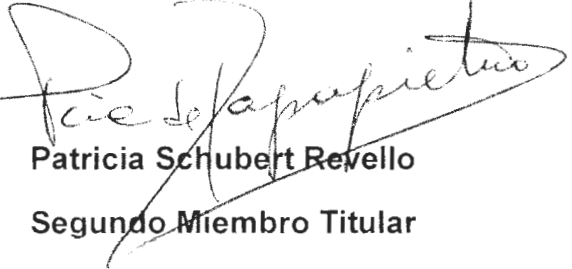


**ACTA DE PROCLAMACION CONSEJEROS PROVINCIALES
CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL DE COPIAPO
REGION DE ATACAMA**

En Copiapó, a dieciséis de Enero de dos mil dieciocho, reunido en Pleno el **TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL, TERCERA REGION DE ATACAMA**, con la asistencia de sus Miembros titulares, Señora Presidenta, Ministra de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Copiapó, doña Mirta Angélica Lagos Pino, y los Señores don James Richards Garay y doña Patricia Schubert Revello, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Ley N° 18.593 sobre Tribunales Electorales Regionales, Auto Acordado dictado por el Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de Junio del año 2012, publicado en el Diario Oficial el día 25 del mismo mes y año y Acuerdo del mismo Tribunal de 15 de Octubre del año 2017, sobre Tramitación de las Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación de Escrutinios y de la Calificación de las Elecciones de Consejeros Regionales, y fallo dictado por este Tribunal, con fecha 11 de enero de 2018, recaído en los autos Rol N° 1117, sobre **“Conocimiento Escrutinio General y Calificación Elección Consejeros Regionales de la Circunscripción Provincial de Copiapó, Región de Atacama”**, relativo a las elecciones, efectuadas el día 19 de Noviembre del 2017, **PROCLAMA CONSEJEROS REGIONALES ELECTOS, EN LA CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL DE COPIAPÓ** a los Señores: don **FERNANDO GHIGLINO PIZARRO**, doña **PATRICIA GONZALEZ BRIZUELA**, don **JAVIER CASTILLO JULIO**, don **SERGIO BORDOLI VERGARA**, doña **RUTH VEGA DONOSO**, don **PATRICIO ALFARO MORALES** y don **RODRIGO ROJAS TAPIA**.


Mirta Angélica Lagos Pino
Presidenta


James Richards Garay
Primer Miembro Titular

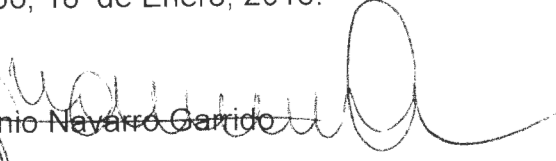

Patricia Schubert Revello
Segundo Miembro Titular



CERTIFICADO.

El Señor Secretario Relator que suscribe, certifica que la presente Sentencia de fecha 11 de Enero del 2018, que rola fojas 117 y siguientes de autos, se encuentra ejecutoriada. Copiapó, 18 de Enero, 2018.




Eugenio Navarro Garrido
Secretario Relator

